

# Municipalidad de Salliqueló

## CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

SALLIQUELO, 31 DE MAYO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que se observa un incremento de los costos en los insumos relacionados con los diferentes servicios que presta el Municipio

Que resulta necesario actualizar los valores arancelarios de los Profesionales que prestan servicios en el Hospital Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Modifíquese los siguientes valores de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2012:

#### **CAPITULO X: DERECHOS DE CONSTRUCCION**

ART. 42: Se cobrará el 0,5 % sobre el valor de la obra como "Valor de Obra" se tomará el importe que sea mayor entre:

- a) El que resulte de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destino y tipo de edificación, aplicado a la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	Superf. Cubierta	Superf. Semicubierta
VIVIENDA	A	\$ 1.069,00.-	\$ 537,00.-
	B	\$ 818,00.-	\$ 406,00.-
	C	\$ 656,00.-	\$ 343,00.-
	D	\$ 537,00.-	\$ 262,00.-
	E	\$ 250,00.-	\$ 125,00.-
COMERCIO	A	\$ 656,00.-	\$ 337,00.-
	B	\$ 493,00.-	\$ 312,00.-
	C	\$ 450,00.-	\$ 243,00.-
	D	\$ 406,00.-	\$ 225,00.-
INDUSTRIA	A	\$ 625,00.-	\$ 325,00.-
	B	\$ 450,00.-	\$ 225,00.-
	C	\$ 281,00.-	\$ 143,00.-
	D	\$ 100,00.-	\$ 50,00.-
SALA DE ESPECT.	A	\$ 375,00.-	\$ 19,00.-
	B	\$ 275,00.-	\$ 143,00.-
	C	\$ 225,00.-	\$ 112,00.-

**Municipalidad de salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

---

ART. 43:

- a) Por cada permiso para abrir ventanas, puertas, vidrieras, portones, sustituciones de aperturas o albañilería menor o refacciones siempre que no estén comprometidas en el art. 42 y que éstas tengan frente a la calle: \$ 15,00.-
- b) Por permiso provisorio de instalaciones eléctricas: \$ 8,00.-

**CAPITULO XVII: DERECHOS DE CEMENTERIO**

ART. 66:

- d) Por arrendamiento y renovación de fosa por cinco (5) años: \$ 300,00.-
- e) Por arrendamiento y renovación de fosa por diez (10) años: \$ 500,00.-
- f) Por arrendamiento de nichos de pared por quince (15) años:
  - primera fila: \$ 1.350,00.-
  - segunda fila: \$ 1.575,00.-
  - tercera fila: \$ 1.575,00.-
  - cuarta fila: \$ 1.155,00.-
  - quinta fila y superiores: \$ 900,00.-

**CAPITULO XVIII: TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES**

ART. 69: c8a- Por cada consulta médica o nutricionista o sesión de Psicología, o servicio de Obstetricia en consultorio externo a pacientes sin cobertura social no indigente a cargo del obligado al pago (Art. 10 inc. "A" usuarios no Mutualizados Particulares)

- 4) Servicio de Obstetricia (Control de Parto) \$ 400,00.-
  - e) Servicio de Asilo de Ancianos para particulares, sin jubilación o jubilados o pensionados que por encuesta socio-económica se determine mayor capacidad de pago que el haber jubilatorio, por mes hasta: \$ 1.630,00.-
  - f) Se establece el galeno para liquidar las prácticas a pacientes particulares en: \$ 3,90.-
  - g) Se establece la unidad gastos quirúrgico en: \$ 1,40.-
  - h) Se establece la unidad gastos radiología en: \$ 1,00.-
-

# Municipalidad de salliqueló

## CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Se crea los incisos:

- k) Se establece el galeno para liquidar las prácticas a pacientes indigentes en: \$ 3,00.-
- L) Movilidad para especialistas de fuera del distrito en: \$ 400,00.-

### CAPITULO XIX TASA POR SERVICIOS VARIOS

ART. 70: b) Servicio de larga distancia: por traslados fuera de la localidad el derecho de uso y por km. Recorrido: \$ 1,95.-

b1) En caso de traslado con médico a bordo:

- b1a- Dentro de la circunscripción III del distrito: \$ 110,00.-
- b1b- Dentro de la Circunscripción II del distrito: \$ 130,00.-
- b1c- Fuera del distrito y hasta 250 km.: \$ 350,00.-
- b1d- Fuera del distrito y más de 250 km.: \$ 700,00.-

ART. 72: i) Por servicio CL sin muestra de grasa:

- 1- Servicio contralor: \$ 1,10.-
- j) Por servicio CL no oficial:
- 1- Servicio contralor: \$ 1,10.-
- l) Movilidad por km.: \$ 3,00.-

### CAPITULO XXIV: DERECHOS DE VENTA DE EJEMPLARES

ART. 91:

<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Vulgar</b>	
4) Araucaria angustifolia (10L)	Araucaria	\$ 17,00
9) Cupresus Lamperciana (4L)	Ciprés Lamperciana	\$ 8,00
14) Eucalyptus cinerea (4L)	Eucalipto de medicinal	\$ 7,00
18) Eucalyptus viminalis (4L)	Eucalipto blanco	\$ 6,00
26) Populus 11/70 (RD)	Álamo criollo	\$ 6,00

# Municipalidad de salliqueló

## CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

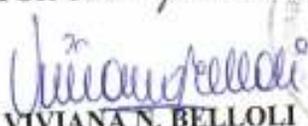
27) Populus 11/70 (V)	Álamo criollo	\$ 3,00
29) Populus nigra cv. Itálica (RD)	Álamo piramidal	\$ 5,00
34) Salix 131/25 (V)	Sauce criollo	\$ 3,00
36) Ulmus sp. (RD)	Olmo europeo	\$ 8,00
38) Populus 11/70 (RD)	Alamo Carolina	\$ 6,00
44) Thuya (4L)	Thuya de Acero	\$ 8,00

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 1.468/12.**

  
MARIO A. ANGELI  
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

  
ROBERTO R. RODAS  
-CONCEJAL-

  
VIVIANA N. BELLOLI  
-SECRETARIA-

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

